



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW - CHUBUT - JUNIO 19 DE 1.985 .-

VISTO:

la progresiva creación de Institutos y otras Entidades en las que se imparten clases de gimnasia y se practican deportes en general y ;

CONSIDERANDO:

QUE: en nuestra ciudad se intensifica diariamente la actividad deportiva ;

QUE: la práctica del deporte fundamentalmente la gimnasia, constituye una de los factores básicos de la salud física, considerando que el fin del hombre es alcanzar el desarrollo armónico de sus facultades físicas y espirituales, que forman la unidad de la persona ;

QUE: el goce de buena salud es fuente de legítimo derecho y dispone al hombre para el trabajo y el progreso ;

QUE: es necesario que la práctica de éste tipo de actividad, se efectúe dirigida por profesionales habilitados a tal fin - como una forma de garantizar a la población, el conocimiento y la atención necesarias ante cualquier eventualidad ;

QUE: es responsabilidad de éste Cuerpo Deliberativo, velar por la salud integral de nuestra Comunidad ;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55° ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- LA MUNICIPALIDAD procederá a exigir con carácter OBLIGATORIO, el Título correspondiente de Profesor de Educación Física o Maestro de Educación Física, expedido por Institutos de Educación Física Nacionales, Provinciales o Privados, estos últimos, homologados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación .-

//////////*.-

Nº 1908

335/85



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

//////2*.-

ARTICULO 2°.- PARA otorgar la Habilitación Comercial, la persona o solicitante, deberá cumplimentar en un lapso establecido, la Certificación Médica correspondiente, que autorice a la -- práctica deportiva de los concurrentes. En el caso especial de las Actividades Físicas adoptadas, se deberá contar con el seguimiento-permanente del Médico y el asesoramiento constante del mismo al Profesor.-

ARTICULO 3°.- SE considerará Título habilitante, únicamente a Entrenadores o Instructores Nacionales con Títulos expedidos por la Subsecretaría de la Nación o Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.-

ARTICULO 4°.- En la especialidad Artes Marciales, se exigirán los Certificados que lo habiliten para ejercer la Docencia en Artes Marciales (DANES) otorgada o avalada por Entidades con Personería Jurídica y que nucleen a la Disciplina específica a nivel Provincial, Regional o Nacional .-

ARTICULO 5°.- LOS Clubes regularizarán su situación, en un lapso de doce (12) meses a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- La presente norma legal, entrará en vigencia a partir de la fecha de su PROMULGACION .-

ARTICULO 7°.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, TOMA RAZON LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y DIRECCION DE DEPORTES, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-

335 / 85

Nº 1908

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA 18 JUN. 1985

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 335 / 85

BERNARDO OSCAR MOLINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANITA ISABEL LEWIS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RUBEN DARIO CAMBRA
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE ASUNTOS LEGALES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ING. SATURNINO RAMÓN ZÁRATE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LIC. ELVIRA CARRAZZA DE ROCHA
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia

Dia 25 Mes de Año 1985

Organ
Firma



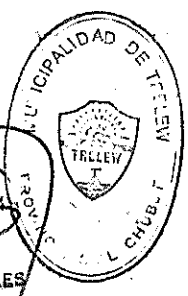
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

TRELEW (Ch), 28 JUN 1985

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW,
en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78° de la
Ley N° 55, P R O M U L G A la presente ORDENANZA como N° 1908

Jose Luis Pasutti
Dr. JOSE LUIS PASUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Luis Mario Giacconi
LUIS MARIO GIACCONI
SECRETARIO ASUNTOS SOCIALES



Alfredo Garcia
INGO. ALFREDO GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL
DE TRELEW